

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991 -

VISTO la Resolución nro. 96/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del egresado Raúl Eduardo LEIVAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5.10.12 de la Ordenanza nro. 261 al aprobar Mecánica de los Fluidos y Medidas Eléctricas en el año 1977, - más de una asignatura por día.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 96/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

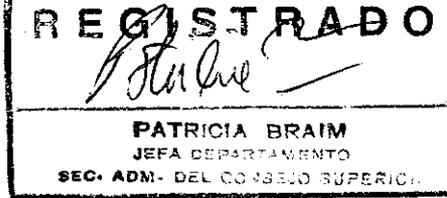
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 96/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

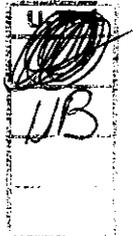
///.-

-2-

eximir del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítulo 5.10.12 de la Ordenanza nro. 261, ratificando la aprobación de las asignaturas Mecánica de los Fluidos y Medidas Eléctricas rendidas el 26 de marzo de 1977, al alumno Raúl Eduardo LEIVAR, legajo nro. 14-00041-0, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 300/91



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO